

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL MUNICIPIO DE UTRERA.**

## **INDICE**

- CAP. 1.- OBJETO DEL CONCURSO.
- CAP. 2.- SERVICIOS A PRESTAR.
- CAP. 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- CAP. 4.- PERSONAL.
- CAP. 5.- MAQUINARIA Y MATERIAL.
- CAP. 6.- INSTALACIONES FIJAS.
- CAP. 7.- SERVICIOS GENERALES.
- CAP. 8.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. SISTEMAS DE CONTROL.
- CAP. 9.- COMPROMISOS AMBIENTALES.
- CAP. 10.- CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN.
- CAP. 11.- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN.
- CAP. 12.- DURACION DEL CONTRATO E INICIO DE LAS PRESTACIONES.
- CAP. 13.- ASPECTOS ECONÓMICOS.
- CAP. 14.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- CAP. 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

## **ANEXOS**

- Anexo 0.- Servicios opcionales propuestos.
- Anexo 1.- Relación de vehículos del servicio actual con posibilidades de utilización.
- Anexo 2.- Cuadro de precios unitarios.
- Anexo 3.- Presupuesto Ficticio.
- Anexo 4.- Control de la calidad.
- Anexo 5.- Normas de calidad. Variables de control.
- Anexo 6.- Descripción y normas generales de los tratamientos de limpieza.
- Anexo 7.- Normas de buena ejecución relativas a los servicios de recogida de RSU.
- Anexo 8.- Sistema de control del servicio mediante GPS.
- Anexo 9.- Sostenibilidad.
- Anexo 10.- Listado de personal que actualmente presta servicio en la Contrata.

## **CAPITULO I.- OBJETO DEL CONCURSO.**

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, convoca procedimiento abierto, para la Contratación del Servicio Público de Limpieza Urbana y otros afines, a la oferta económicamente más ventajosa. Es objeto de la Contratación, todos los trabajos relacionados en el Capítulo II.

Si dentro del plazo de la concesión se incorporaran nuevas zonas urbanas a la ciudad, el Ayuntamiento podrá convenir con la empresa adjudicataria la modificación de la concesión para su adaptación a las nuevas necesidades.

El conjunto de labores a realizar quedan expresadas en el Presente Pliego de Condiciones Técnicas y que se concretarán en mayor medida y alcance, con la oferta que a la postre resulte Adjudicataria. Tanto Pliego como Oferta, adquirirán carácter contractual, prevaleciendo en caso de contradicción entre ambas, lo reflejado en el Pliego.

Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico-económicas, compondrán dos bloques diferenciados:

- SERVICIOS OBLIGATORIOS.
- SERVICIOS OPCIONALES.

Ambos según se definen en el posterior articulado del presente Pliego. Además de los servicios obligatorios que se incluirán en las ofertas técnico-económicas, también serán objeto de Contrato la realización de servicios y suministros de carácter especial, no incluidos en los anteriores, siempre relacionados con el Objeto del Contrato.

## **CAPITULO II.- SERVICIOS A PRESTAR.**

Los servicios que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS son los que se enumeran a continuación:

1. RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO.
2. LIMPIEZA VIARIA, ZONAS AJARDINADAS ABIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DEL VIARIO PÚBLICO Y ESPACIOS PÚBLICOS.
3. RECOGIDA DE VOLUMINOSOS (MUEBLES Y ENSERES DOMÉSTICOS).
4. GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.
5. LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS.
6. SUSTITUCIÓN DE PAPELERAS Y CONTENEDORES.

7. LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASA, ETC.
8. LIMPIEZA DE LOS ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES.
9. LIMPIEZA DE ESCALERAS, PASOS SUBTERRÁNEOS Y AÉREOS Y ASCENSORES EN LA VIA PÚBLICA.
10. LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.
11. LIMPIEZAS ESPORÁDICAS (FERIAS, MERCADILLOS, CONCENTRACIONES, ETC.)
12. LIMPIEZAS ESPECIALES EN FIESTAS TANTO DE LA CIUDAD COMO DE LOS POBLADOS.
13. LIMPIEZA DE PINTADAS, RETIRADA DE CARTELES, ANUNCIOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS.
14. LIMPIEZA DE DIVERTIMENTOS Y JUEGOS INFANTILES.
15. RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS DE LAS VÍAS PUBLICAS.
16. RECOGIDA Y TRASLADO AL VERTEDERO DE TODOS LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS ANTERIORES.
17. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS. ( NEVADAS, INUNDACIONES,...ETC).
18. LIMPIEZAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
19. SERVICIOS GENERALES.
20. INVENTARIOS.

La denominación de SERVICIOS OPCIONALES se aplicará a los que, no encontrándose contemplados entre los Servicios Obligatorios, el Ayuntamiento propone en el capítulo III y el anexo 0. Las propuestas de estos Servicios Opcionales no podrán separarse del objeto del Contrato.

De forma puntual y bajo condiciones especiales, al amparo del presente Contrato, se podrán realizar SERVICIOS ESPECIALES, no contemplados entre ninguno de los anteriores o que requieran justificadamente un fuerte y puntual refuerzo de la dotación de los mismos: Inundaciones, nevadas, suministros especiales, eventos extraordinarios en la Ciudad no previsibles o programables en el momento actual.

### **CAPITULO III.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y AFINES.**

Los licitadores deberán acompañar a su propuesta como condición imprescindible para concurrir a la licitación, un Proyecto Técnico de Gestión de la explotación, en el que se describan de forma pormenorizada y detallada todas y cada una de las tareas a desarrollar, los sectores y los medios a emplear.

A continuación se definen las labores obligatorias a realizar, incluso la propuesta de los sistemas, dotación, frecuencia y turno para cada uno de los servicios objeto del concurso que sirvan de base para la elaboración, por parte de

las empresas licitadoras, de las OFERTAS a realizar, tal y como viene especificado en el capítulo 14 del presente Pliego.

### III. 1.- RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U.

La recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables: consiste en la recogida de basura y residuos de viviendas, comercios, industrias y edificios públicos situados en el casco urbano de Utrera, así como de las urbanizaciones y poblados que pertenezcan a dicho municipio.

Se exceptúan los residuos producidos por el propio mantenimiento de jardinería, podas o desbroces.

El Ayuntamiento, en casos excepcionales, podrá disponer que se presten servicios extraordinarios de recogida de basura y otros, por causas imprevisibles o anormales, cuyos servicios serán obligatorios para el adjudicatario, el cual percibirá por los mismos la correspondiente compensación económica por los gastos adicionales que ocasionen. La recogida y limpieza necesaria por motivos de catástrofes o accidentes será llevada a cabo por la concesionaria sin coste adicional.

La prestación de estos servicios extraordinarios, se ajustará a las normas que, en cada caso concreto se señalen y en las de aplicación a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Correrá a cargo del contratista, la recogida y transporte a vertedero antes, durante y después de la celebración de cualquier tipo de acto cultural, social, deportivo u otro tipo de actuación pública incluida las motivadas por la Velada y Fiestas de Utrera (feria).

El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la modificación, ampliación o reducción de los servicios contratados. La ampliación de los servicios en el caso de que conlleve un aumento de los medios a utilizar o modifique sensiblemente su organización, será facturado a los precios unitarios que para los trabajos objetos de la ampliación deberán figurar en la oferta presentada. En este sentido, se entiende por ampliación de servicios los siguientes:

Incremento de las zonas de recogida por nuevos desarrollos urbanísticos. Dichos incrementos se deberán facturar teniendo en cuenta: tiempo, distancias, elementos y personal utilizado.

Las ampliaciones serán comunicadas por la Empresa adjudicataria previo informe justificativo al Ayuntamiento. En cuanto a la determinación de los aumentos a aplicar se entenderán que proceden cuando se pueda demostrar por el contratista y sea aceptada por la Corporación, que no resulta posible dicha ampliación sin aumento de los tiempos normales de trabajo, sin aumento de los recursos humanos y

materiales y si ello es así, el precio aumentará solo en la medida necesaria para costear dicho aumento.

Tendrá la consideración de basura:

- a) Los desperdicios de alimentación y del consumo doméstico.
- b) Los envoltorios, papeles y residuos procedentes de consumo doméstico y de los establecimientos comerciales (e industriales cuando sean asimilables a residuos sólidos urbanos).
- c) Productos procedentes de la limpieza de las vías públicas y de los parques y jardines.
- d) Desperdicios de los establecimientos del ramo de hostelería a excepción de los aceites usados.
- e) Los desperdicios de los Hospitales, Casas de socorro, Clínicas, Tanatorios, Cuarteles, Mataderos y Centros análogos cuando puedan ser recogidos en tres recipientes de tamaño normal (80l/100l), que sean urbanos o asimilables a urbanos, excepto los peligrosos para la salud pública y medio ambiente.

Esta relación no es limitativa y productos parecidos podrán ser asimilados a las categorías señaladas por decisión de los servicios técnicos y sanitarios correspondientes del Ayuntamiento. Los residuos tóxicos o peligrosos de hospitales, casas de socorro, clínicas, sanatorios, cuarteles, mataderos e industrias, no tienen la consideración de basura. No obstante, el adjudicatario, en colaboración con la dirección de los centros citados anteriormente, pondrá los medios idóneos para facilitar la perfecta desaparición de los residuos producidos, y ello con independencia de la obligación de estos centros de dar apropiada gestión, tratamiento y retirada a dichos residuos, a su cargo y coste, todo ello conforme a la normativa en vigor.

### **Realización de recogida de basura.**

- a) Los trabajos consistirán en retirar las basuras depositadas en el suelo o en los recipientes específicos de recogida.
- b) Para la organización de los servicios de recogida domiciliaria de basura, quedará dividida la ciudad en sectores que quedarán establecidos en la memoria que presente el concursante y se establecerán los recorridos más idóneos para el máximo aprovechamiento del personal y de los materiales de utilización.

Los concursantes presentaran los estudios de organización que consideren más convenientes, detallando itinerarios para cada vehículo sistema a emplear, personal, tiempo y cuantos datos sean precisos para la mejor descripción de los servicios.

La empresa contratada, se obliga a la recogida de los contenedores de todos los itinerarios, depositándolas en el vehículo recolector y revertirlos al lugar de destino, teniendo el cuidado necesario en la manipulación para evitar su deterioro y vertido de los mismos. Durante la manipulación o traslado de los recipientes con basura, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el contratista está obligado a que de forma inmediata sean retirados éstos, quedando limpios y exentos de manchas los lugares donde se ha efectuado la recogida.

El transporte de los R.S.U. a vertedero, se realizará el mismo día de su recogida, sin que por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro.

No se permitirá el trasvase de basura de un vehículo a otro. Esta operación, en caso de absoluta necesidad, solo podrá realizarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso, dicho trasvase se realizará de forma que no se produzcan derrames y malos olores.

Los vehículos del servicio, se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y los itinerarios respetarán la ordenación municipal de tráfico de la ciudad, la señalización y el sentido de circulación.

Se prestará especial atención a los lugares donde se efectúe la recogida y el contratista viene obligado a limpiar una vez cada quince días, las manchas de grasa del pavimento así como los contenedores.

La recogida de residuos sólidos urbanos se realizará fundamentalmente mediante recogida con camiones de carga lateral con el apoyo de una ruta de carga trasera para las calles del casco antiguo, las urbanizaciones y los polígonos industriales.

### **III. 1.1.- RECOGIDA CON CARGA LATERAL.**

Se establecen cuatro rutas:

#### **RUTA Nº 1 - 3: Casco urbano.**

Dotación: 2 peones, 3 conductores, 3 camiones de carga lateral, 2 vehículos Porter

Frecuencia: Diaria ( 7 días a la semana, incluso festivos)

Turno: Nocturno de 24:00 horas a 6:00 horas

**RUTA N° 4: Poblados: Guadalema, El Torbiscal, Trajano, Pinzón y Don Pablo.**

Dotación: 1 conductor, 1 camión de carga lateral

Frecuencia: Diaria ( 7 días a la semana, incluso festivos)

Turno: Diurno de 6:00 horas a 12:00 horas

### III. 1.2.- RECOGIDA CON CARGA TRASERA.

Son dos las rutas:

**RUTA N° 1: Calles estrechas del casco urbano.**

Dotación: 2 peones, 1 conductor, 1 camión de carga trasera

Frecuencia: Diaria ( 7 días a la semana, incluso festivos)

Turno: Nocturno de 24:00 horas a 4:00 horas

**RUTA N° 2: Urbanizaciones-Polígonos Industriales.**

Son las siguientes:

- La Herradera.
- El Comodoro.
- Pachequilla Norte
- San Cristóbal-Toranzo.
- Bencarrón.
- El Torno.
- Carretera Amarilla.
- La Aurora.
- El Limonar.
- La Morera.

Dotación: 2 peones, 1 conductor, 1 camión de carga trasera

Frecuencia: De lunes a sábado (Excepto festivos)

Turno: Diurno de 6:00 horas a 12:00 horas

### III. 1.3.- LAVADO DE CONTENEDORES.

## SERVICIO OBLIGATORIO

Dotación: 1 conductor, 1 un camión lava contenedores de carga lateral

Frecuencia: De lunes a sábado; excepto festivos

Turno: Nocturno de 24:00 horas a 6:00 horas

### **III. 1.4.- SUSTITUCIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.**

Supone el presente Servicio, la retirada y sustitución de los contenedores de RSU existentes por otros nuevos o en mejor estado de conservación así como el mantenimiento de los equipos soterrados (buzones, elevadores, sistemas de elevación, etc). En el caso de los contenedores de selectiva se incluye la limpieza y la reparación y/o sustitución de ruedas, tapas, asas, etc.

En el caso de los contenedores de RSU, las ofertas propondrán un plan de reposición y sustitución, que consistirá básicamente en la renovación de un 30 % al inicio de la contrata y el resto de contenedores un 10 % anual, sustituyéndose en primer lugar los que se encuentren en peor estado. Los contenedores sustituidos se almacenaran como reserva para utilizarlos en caso de averías, vandalismo, fuegos, etc. La empresa adjudicataria ejecutará dicho plan siempre con el visto bueno y el informe positivo de los servicios técnicos municipales.

En cualquier caso se repararán o sustituirán antes de 48 horas aquellos en las que se detecte alguna deficiencia o anomalía.

También queda incluida la colocación de contenedores en nuevas ubicaciones. Los nuevos contenedores serán suministrados y colocados por el concesionario conforme a los precios unitarios adjudicados.

En ningún caso se utilizarán para estas tareas dotaciones de personal adscritos a los servicios de recogida de RSU y de limpieza viaria ya que esos costes se presupuestarán en la partida de mantenimiento y explotación.

### **III. 2.- LIMPIEZA VIARIA.**

El nivel de limpieza será el más idóneo en cada zona, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, plazas, soportales, escaleras, cunetas, aparcamientos, etc. que tengan carácter de uso público.

#### **Zonificación.**

A efectos de la limpieza urbana, la propuesta técnica dividirá la Ciudad de Utrera y los poblados en diferentes sectores, tal como a continuación se definen:

Para la definición del tamaño de los sectores se atenderá principalmente a los aspectos siguientes:

- Importancia del tráfico rodado y peatonal.
- Actividad dominante.
- Tipos de desperdicios y sus causas.
- Principales dificultades en cuanto a posibles operaciones de limpieza.
- Factores físico - geométricos de la red viaria.
- Densidad de población.

Con arreglo a los mencionados criterios y al objeto de cumplir los niveles de calidad exigidos en el anexo 4, la propuesta técnica establecerá la extensión superficial de los sectores y la frecuencia con que se realizará cada tratamiento de barrido, en cada itinerario o calle.

El número de sectores se definen a continuación en función del número de equipos.

### **III. 2.1.- BARRIDO MANUAL.**

Consistirá en la limpieza pormenorizada de las aceras, paseos, áreas peatonales, pasos, calzada, zonas de juego infantil, carril bici, zonas ajardinadas abiertas y/o cercadas (excepto el parque de Consolación, La Vereda, Los Remedios, Cristo de Los Afligidos, V Centenario, Blas Infante y Vista Alegre) y en general el viario público y espacios públicos. Esta limpieza se efectuará con el máximo detalle y especificidad en las proximidades de los bordillos.

Estos trabajos se llevarán a cabo en las zonas peatonales y rodadas que presentan dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación y cualquier otra de índole técnica, en los puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas en las que el barrido se realiza de forma mecanizada; y en las vías rodadas y calzadas con estacionamiento fijo permanente, no pudiendo ser la existencia de tal estacionamiento una causa de disculpa para la buena ejecución de los trabajos de limpieza.

En el caso de crecimiento de malas hierbas u otras plantas en aceras y calzadas, los operarios procederán al desbroce y, si es necesario, tratamiento fitosanitario de las mismas con la finalidad de su erradicación.

Todos los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y transportados, de forma inmediata, a los recipientes normalizados que se encuentran

instalados o se instalarán en los lugares públicos adecuados, sin dejarlos amontonados, cuando sea necesario, más tiempo del indispensable.

Esta modalidad de limpieza tratará de eliminar la totalidad de los residuos que se encuentran en las vías urbanas tanto en la calzada como en el acerado mediante medios manuales con escobas o cepillos y recogedores con su correspondiente carrito portador de cubos, bolsas y útiles de limpieza. Se limpiarán plazas y espacios urbanos abiertos, incluyendo alcorques del acerado. También se eliminarán pequeñas hierbas y matojos de calzadas y aceras.

Todas las papeleras del recorrido quedarán vacías de residuos y los espacios próximos a ellas totalmente ausentes de papeles y desperdicios. Así mismo se prestará especial atención a las proximidades de contenedores de recogida de RSU o islas de contenedores de recogida selectiva, en los que siempre se acumulan restos de desperdicios. Será por tanto también objeto de este contrato, la limpieza de estos restos junto a contenedores de recogida del RSU y contenedores de recogida selectiva.

Formará parte también de las operaciones del barrido manual, la recogida de excrementos caninos y otros elementos espúreos que se encuentren en la vía pública.

También será objeto del contrato, recoger las hojas de los árboles que se depositen sobre el acerado o calzada de la vía pública.

## **SERVICIO OBLIGATORIO**

### **1.- Sector "1".**

Comprende: Centro histórico

Los trabajos a realizar y sus frecuencias serán las siguientes:

Dotación: Peón con carrito.

Frecuencia: 6 veces a la semana ( Lunes a sábado). “298 días”

Turno: De mañana de 6:00 a 12:00 horas en invierno.  
de 5:00 a 11:00 horas en verano.

### **2.- Sectores "2-10".**

Esta zona constituye el resto de la Ciudad con problemáticas urbanísticas en algunas zonas y densidad demográfica apreciable que origina un tráfico rodado y peatonal intenso.

Los trabajos a realizar y sus frecuencias serán los siguientes:

Barrido manual

Dotación: Peón con carrito.

Frecuencia: 6 veces a la semana ( Lunes a sábado). “298 días”

Turno: De mañana de 6:00 a 12:00 horas en invierno.  
de 5:00 a 11:00 horas en verano.

### 3.- Sector "14".

Comprende los poblados de Trajano, Guadalema y Pinzón.

Dotación: 1 Peón conductor que partirá de cada uno de los cuartelillos ubicados en las instalaciones municipales de Guadalema, Trajano y Pinzón, respectivamente.

Frecuencia: 3 veces a la semana, excepto festivos.  
“149 días”

Turno: 6 horas de limpieza efectiva de 6:00 a 12:00 horas.

## SERVICIO OPCIONAL

### Sectores "15-18"

Esta zona constituye el resto de la Ciudad con problemáticas urbanísticas en algunas zonas y densidad demográfica apreciable que origina un tráfico rodado y peatonal intenso.

Los trabajos a realizar y sus frecuencias serán los siguientes:

Barrido manual

Dotación: Peón con carrito.

Frecuencia: 6 veces a la semana ( Lunes a sábado). “298 días”

Turno: De mañana de 6:00 a 12:00 horas en invierno.  
de 5:00 a 11:00 horas en verano.

## III. 2.2.- BARRIDO MANUAL MOTORIZADO.

## SERVICIO OBLIGATORIO

### Sectores "11 - 13"

Se trata de la zona más alejada del centro por lo que se utilizará un vehículo para facilitar los desplazamientos de los operarios.

Barrido manual motorizado:

Dotación: Peón conductor con carrito y vehículo porter.

Frecuencia: 6 veces a la semana (Lunes a sábado). "298 días"

Turno: De mañana de 6:00 a 12:00 horas.

## SERVICIO OPCIONAL

### Sectores "11 - 13".

Sustituye al servicio obligatorio pero con el cambio de horario.

Dotación: Peón conductor con carrito y vehículo porter.

Frecuencia: 6 veces a la semana (Lunes a sábado). "298 días"

Turno: Sector 11 de 24:00 a 6:00 horas.

Sectores 12 y 13 de 18:00 a 24:00 horas.

## III. 2.3.- BARRIDO MECÁNICO.

Consistirá en el barrido, por medios de la utilización de maquinaria específica, de las aceras, calzadas y áreas peatonales existentes en la vía pública, recogiendo y eliminando todos los residuos, tierra, arena, polvo, etc. que aparezcan en las mismas. Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistema de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado, y serán de una gran maniobrabilidad, en razón de las condiciones especiales de trabajo (pequeña anchura de las aceras y existencia de obstáculos de cualquier tipo) y evitar daños al mobiliario urbano. Este servicio podrá diseñarse para todas las aceras, áreas peatonales, etc. de la ciudad, a excepción de aquellas en que por razones físicas, técnicas u otras de análogas, el barrido deba realizarse de forma manual.

Los itinerarios respetarán la señalización, el sentido de circulación y la ordenación municipal del tráfico.

## **SERVICIO OBLIGATORIO**

### **Sectores "1-6"**

El ámbito de cada sector se reflejará en los planos.

Dotación: Peón conductor con barredora.

Frecuencia: 6 veces a la semana ( Lunes a sábado). "298 días"

Turno: De mañana de 6:00 a 12:00 horas en invierno.  
de 5:00 a 11:00 horas en verano.

## **SERVICIO OPCIONAL**

### **Sectores "7-8"**

El ámbito de cada sector se reflejará en los planos.

Dotación: Peón conductor con barredora.

Frecuencia: 6 veces a la semana (Lunes a sábado). "298 días"

Turno: De tarde.

La realización de este servicio no supondrá un incremento en el nº de equipos (barredoras) puesto que se efectuará en horario de tarde. Se deberá especificar cuales con los costes de mantenimiento y explotación y donde se computarán.

### **III. 2.4.- BARRIDO MIXTO.**

Cuando por las características del viario pueda resultar más efectivo efectuar barrido mixto por tratarse principalmente de zonas de aparcamiento permanente de vehículos, se empleará este sistema de barrido utilizando los medios necesarios para eliminar la suciedad bajo los vehículos estacionados. Los ofertantes en sus propuestas deberán contemplarlo, siempre que no alteren el número de operarios y de barredoras total, propuestos anteriormente (13 operarios de barrido manual y 6 barredoras).Excepto en el caso de ofrecerlos como servicio opcional.

### **III. 2.5.- BARRIDO MANTENIMIENTO.**

Consistirá en la realización de la limpieza no intensiva de aceras, paseos, áreas peatonales, bordillos y vaciado de papeleras, con especial atención a las zonas que lo requieran en función de la alta intensidad de uso espacial o temporal originada por un acto u actividad estable o no.

Se realizarán en aquellas zonas en las que el tránsito de peatones, la actividad comercial, actividades esporádicas, etc. requieran uno o más servicios de limpieza, dentro de la misma jornada, sobre las programadas con carácter general. Por ello, se realizarán en las zonas con mayor tendencia a la acumulación de desperdicios y suciedad. En esta operación debe conseguir que a lo largo del día el aspecto de los espacios urbanos mantenga un nivel de limpieza óptimos.

En concreto se actuará en los siguientes espacios, calles o plazas:

#### **SERVICIO OBLIGATORIO**

##### **Sector "1".**

Dotación: Un peón conductor con vehículo porter y carrito plegable. (En la zona centro)

Frecuencia: Diaria incluso festivos

Turno: De tarde de 14:00 horas a 20:00 horas.

##### **Sector "2".**

Dotación: Un peón conductor con vehículo porter y carrito. (En plazas de barriadas, zonas infantiles, etc)

Frecuencia: De lunes a sábado (Ningún festivo). "298 días"

Turno: De tarde de 14:00 horas a 20:00 horas.

### **III. 2.6.- BALDEO.**

Al objeto de no utilizar agua potable de la red no se realizará baldeo manual con bocas de riego, excepto excepcionalmente cuando se trate de urbanizaciones que dispongan de bocas de riego conectadas a pozos subterráneos.

El baldeo mecánico consistirá en el lanzamiento, por medio de la utilización de maquinaria diseñada a este efecto, de agua a presión sobre la superficie de las calzadas, y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Para eso se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos.

Los residuos serán desplazados, por medio de esta operación, hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos por las operaciones posteriores

correspondientes de barrido, de manera que no quede restos de ningún residuo. Se deberá diseñar este servicio en todas las calzadas de la ciudad, a excepción de aquellas en que por razones técnicas, físicas o de otro tipo, la limpieza deba realizarse de forma manual.

En este baldeo mecánico se emplearán medios mecánicos adecuados al trabajo y preparados para lanzar agua a presión con los mecanismos necesarios. Debido a que la unidad está en constante movimiento sobre la calzada, tomará agua no potable de los puntos autorizados por el Ayuntamiento.

### **SERVICIO OBLIGATORIO**

En el centro y en zonas de concentración de jóvenes.

Dotación: Conductor, peón y camión cisterna de 8 m<sup>3</sup>.

Frecuencia: De lunes a sábado, excepto festivos.

Turno: 6 horas de 6:00 a 12:00 horas.

Se incidirá en mayor medida en las zonas, calles o días que determine el Ayuntamiento. En caso necesario se podrá utilizar para riego de zonas terrazas.

### **III. 2.7.- LIMPIEZA A PRESIÓN.**

Para estos trabajos con agua a alta presión se empleará el vehículo hidrolimpiador. Se dedicará especialmente a eliminar focos de suciedad o por algún acto especial, como caramelos, ceras,..etc.

En caso necesario el operario utilizará productos químicos de limpieza.

La suciedad se acumulará en puntos determinados para que los retire el peón de barrido de la zona y siempre evitando salpicar o introducir agua en las viviendas o fincas.

Las zonas a tratar serán las ubicaciones de contenedores, los puntos de especial suciedad o residuos especialmente incrustados en el pavimento y los contenedores con la siguiente frecuencia:

- Carga trasera. Una vez al mes exterior e interiormente.
- Carga lateral. Dos veces al mes exteriormente.
- Recogida selectiva. Dos veces al mes exteriormente.

Se deberá presentar una propuesta de programación de itinerarios, zonas y frecuencia de todos los trabajos que realizará este servicio.

De cualquier modo el servicio estará siempre sujeto a las modificaciones que determine el servicio técnico municipal.

### **SERVICIO OBLIGATORIO**

Dotación: Peón conductor con vehículo hidrolimpiador.

Frecuencia: De lunes a sábado, excepto festivos.

Turno: De mañana de 6:00 a 12:00 horas INV

De 5:00 a 11:00 horas VER

### **III. 2.8.- VACIADO DE PAPELERAS.**

Esta operación la realizarán los equipos de barrido manual individual y barrido manual motorizado, dentro de su servicio.

El Adjudicatario informará de forma permanente al Ayuntamiento de todas las incidencias que se produzcan respecto al estado, situación y uso de las papeleras, proponiendo su reubicación, o nueva instalación, en aquellos puntos que lo estime oportuno.

El Adjudicatario deberá proceder al mantenimiento y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras municipales de la ciudad. Además del vaciado, el Adjudicatario vendrá obligado a notificar al Ayuntamiento las papeleras que no puedan ser reparadas en su emplazamiento, o que los daños que presentan impidan su reutilización.

El vaciado de las papeleras será realizado por los equipos de barrido manual, que procederán a la realización del servicio con una frecuencia igual a la del barrido manual de dicha zona, de tal forma que no permanezcan llenas en ningún momento y siempre exista capacidad libre para su utilización. En los casos que sea necesario por el tipo de papelera (porque no permitan su volcado o por inexistencia de cubo en su interior), y a indicación de los servicios técnicos municipales el adjudicatario a su cargo procederá a la colocación de bolsas de plástico en el interior de las mismas para facilitar su vaciado. Bajo ningún concepto se admitirá, en ninguno de los casos, el vaciado de papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

También es objeto de este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras, e incluso la retirada de adhesivos, pintadas, etc., que se fijen a las mismas. La frecuencia de lavado y desinfección deberá ser como mínimo de tres veces al año. Dentro de las labores de mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de recogida y al pintado, pegado de elementos tipográficos

adhesivos y acabado final de las mismas, las cuales deberán realizarse, con carácter general, en el mismo emplazamiento de la papeleras.

Por el concesionario se realizarán las tareas necesarias para que el aspecto de las papeleras que se encuentran en la zona de este contrato, desde el punto de vista de la limpieza, sea impecable. Todas las papeleras futuras que se puedan instalar dentro del ámbito del contrato también estarán incluidas en él. El trabajo consistirá principalmente en el limpiado y lavado de todas las papeleras, así como el desprendimiento de los posibles papeles y pintadas que se encuentren adheridas a ellas. Estará incluido dentro de las tareas del concesionario, la reparación de pequeños desperfectos y el repintado de las papeleras y será de su responsabilidad la correcta apariencia externa (sobre todo de pintura).

### **III. 2.9.- SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE PAPELERAS.(Generales, caninas, ceniceros, etc.)**

Supone el presente Servicio, la retirada y sustitución de las papeleras existentes por otras nuevas o en mejor estado de conservación, aún cuando se cambie el modelo de las mismas. Para ello las ofertas propondrán un plan de reposición y sustitución, que consistirá básicamente en la renovación anual de un 10 % del total de papeleras instaladas en la vía pública, sustituyéndose en primer lugar las que se encuentren en peor estado. Las papeleras sustituidas se almacenarán como reserva para utilizarlas en caso de averías, vandalismo, fuegos, etc. La empresa adjudicataria ejecutará dicho plan siempre con el visto bueno y el informe positivo de los servicios técnicos municipales.

En cualquier caso se repararán o sustituirán antes de 48 horas aquellas en las que se detecte alguna deficiencia o anomalía.

También queda incluida la colocación de papeleras en nuevas ubicaciones. Las nuevas papeleras serán suministradas y colocadas por el concesionario conforme a los precios unitarios adjudicados.

En ningún caso se utilizarán para estas tareas personal adscrito al servicio de RSU y limpieza viaria ya que esos costes se presupuestarán en la partida de mantenimiento y explotación.

### **III. 2.10.- FREGADO MECÁNICO DE ACERAS.**

Consiste esta operación en el fregado meticuloso, mediante la utilización de máquinas especiales, de aceras y paseos existentes en la vía pública. Las máquinas contarán con agua caliente y en su caso, depósito de detergente y cepillos que

permitan un fregado enérgico, así como los elementos necesarios para evitar levantar polvo en la recogida de residuos. Deberá considerarse también el peso máximo de la máquina, en carga, a efectos de evitar producir daños a los pavimentos.

Tenderá a aplicarse en:

- Aceras y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas, y que presenten un importante tráfico peatonal
- Zonas peatonales.
- Cuando menos una vez al año, en todas las aceras y paseos de la Ciudad, que admitan el tratamiento.

### **SERVICIO OBLIGATORIO**

Dotación: Peón conductor con barredora fregadora.

Frecuencia: 156 jornadas/año (Ni festivos, ni domingos)

Turno: De mañana de 6:00 a 12:00 horas INV

De 5:00 a 11:00 horas VER

Se presentará una propuesta de sectorización de aceras y paseos susceptibles de aplicarse este tratamiento siempre teniendo en cuenta que el concesionario incidirá en mayor medida en las zonas o calles que a posteriori determine el Ayuntamiento.

### **III. 2.11.- LIMPIEZA DE ALCORQUES.**

Este apartado incluye todas las labores necesarias a llevar a cabo para mantener limpios y en un estado de conservación aceptable todos los alcorques que protegen el arbolado urbano instalado en aceras, plazas y otras vías públicas.

Corresponde esta tarea a los equipos de barrido manual individual, que retiraran todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques, incluso excrementos y colillas.

Su limpieza será diaria y allí donde estos estén instalados, comprenderá el levantamiento de los sistemas de protección (rejillas, etc,) y la limpieza por debajo de los mismos, sin afectar a los sistemas de riego, rellenos de piedra especial o de protección del árbol.

### **III. 2.12.- LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASA, ETC.**

Con una periodicidad semestral, y cada vez que lo ordene el Servicio, se procederá a una limpieza de las manchas de aceite, grasa, etc., Se incluyen las operaciones de limpiezas especiales bajo los bancos y otros espacios que normalmente no son tratados suficientemente en las operaciones de barrido y baldeo.

Estos trabajos abarcarán las zonas de aparcamientos de vehículos, y principalmente las paradas de taxis, de autobuses, los servicios públicos motorizados y en las aceras en aquellos puntos que a criterio de los Técnicos Municipales fuera necesario.

Para su realización se utilizarán los productos de limpieza adecuados, procediéndose a una limpieza con cepillo y posterior aclarado con agua a presión.

También queda incluida en este Servicio, la atención y tratamiento urgente de derrames de aceite, gasóleo u otras sustancias, que puedan producirse tanto en calzadas como aceras, y que puedan suponer un peligro para los usuarios de las mismas.

### **III. 2.13.- LIMPIEZA DE ESCALERAS, PASOS SUBTERRÁNEOS Y AÉREOS.**

Se procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y aéreos públicos de la ciudad mediante operaciones adecuadas y con una frecuencia igual a las vías a las cuales pertenecen.

Los pasos peatonales subterráneos y aéreos, serán objeto de un barrido manual o mecánico, según las características del paso completado por un fregado mecánico del suelo, siempre que físicamente se pueda.

Idéntico tratamiento recibirán los pasos subterráneos y aéreos con circulación rodada.

En los pasos subterráneos se procederá a un fregado de los techos y paredes, al menos una vez al mes.

### **III. 2.14.- LIMPIEZA Y RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.**

Diariamente los equipos de barrido manual individual procederán a la retirada de todos los excrementos presentes en todas las zonas de actuación de objeto del presente contrato. En general, este servicio se deberá realizar junto a las operaciones de barrido de todas las calzadas, aceras, paseos, etc., de la ciudad. Se deberá dedicar una especial atención a la limpieza de excrementos de animales alrededor de colegios, institutos, instalaciones deportivas y parques públicos. Se

procederá a la limpieza diaria de las zonas de pipi-canes que se pudieran instalar en diferentes zonas de la ciudad durante el desarrollo de la concesión.

### **III. 2.15.- LIMPIEZA DE PINTADAS, RETIRADAS DE CARTELES, PANCARTAS, BANDEROLAS, PEGATINAS, ANUNCIOS Y DEMÁS ELEMENTOS VERTIDOS SOBRE PARAMENTOS VERTICALES.**

Esta limpieza se efectuará en todos los edificios, muros, paredes, mobiliario urbano, etc., de carácter público y en general en todos los servicios del Ayuntamiento, siempre que sea indicado por los Servicios Técnicos Municipales, en función de las necesidades y partes o avisos recibidos.

Esta limpieza podrá extenderse a las fachadas de edificios particulares y esculturas.

La limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre, tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento, etc.) como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen las fachadas.

Igualmente se procurará mantener la estética del edificio en todas estas actuaciones.

Por lo que respecta a la limpieza de carteles, se retirarán empleando máquinas o medios apropiados, evitándose raspar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar las fachadas.

Para la retirada de banderolas el licitador propondrá los medios que precisa utilizar en dichos trabajos, así como la organización de los mismos. Dichos trabajos serán efectuados de forma de no dañar los bienes municipales o privados que sirven de elementos de sustentación.

Una vez retirados los carteles se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los papeles producto de la limpieza.

Aquellos materiales retirados y que sean ordenados por el Ayuntamiento, serán guardados por el Adjudicatario para su posterior devolución a sus propietarios o hasta su eliminación según órdenes municipales.

Las pintadas o pancartas se eliminarán en un plazo máximo de 48 horas y si no pudiera ser, deberá notificarse a los Servicios Municipales indicando las causas.

Se retirarán también todas las pegatinas, anuncios, etc.. que se encuentren en el mobiliario urbano o paredes.

En todos los casos, el Adjudicatario intentará la identificación correspondiente.

El Servicio incluye el suministro de decapantes, pinturas, antigraffiti y cuantos productos y medios sean necesarios para la eliminación. Los licitadores en sus ofertas, deberán valorar y expresar los medios que prevén utilizar.

Dotación: Lo realizará el equipo de limpieza a presión.

Frecuencia: Una vez a la semana.

### **III. 2.16.- RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS DE LA VÍA PÚBLICA.**

Por parte del adjudicatario se dispondrá de los efectivos necesarios para la retirada inmediata de los posibles animales muertos o residuos similares que se presenten en la Vía Pública. Se actuará con la máxima celeridad una vez detectado el animal muerto. Los avisos podrán venir por diferentes caminos, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local, o el propio personal de la contrata. La recogida del animal se hará con los medios adecuados y su cadáver se depositará en el lugar que fije el Ayuntamiento para ello.

### **III. 2.17.- LIMPIEZA DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES.**

La limpieza abarcará a los suelos y pavimentos de todos los divertimentos infantiles existentes en plazas, calles y parques abiertos de la Ciudad.

La mayoría de estos divertimentos disponen de suelo de goma o pavimento duro que se limpiará durante la limpieza o barrido manual individual diario previsto en la limpieza viaria o de parques.

También incluye el servicio, la limpieza periódica de las propias estructuras de los juegos y la limpieza, cuando menos trimestral, de graffiti, de todos los divertimentos, utilizando para ello el vehículo auxiliar con equipo de alta presión y productos adecuados que no ataquen o deterioren los elementos de los juegos ni sean tóxicos para la salud.

El Servicio incluye el suministro de decapantes, pinturas, antigraffiti y cuantos productos y medios sean necesarios para la eliminación. Los licitadores en sus ofertas, deberán valorar y expresar los medios que prevén utilizar.

Dotación: Lo realizará el equipo de limpieza a presión.

Frecuencia: El mismo día que se efectúe la limpieza de pintadas.

### **III. 2.18.- LIMPIEZA ESPECIALES.**

**- Limpieza del mercadillo.**

Se refiere el presente servicio a la limpieza de residuos que quedan esparcidos tras la celebración del mercadillo ambulante.

El servicio se efectuará al finalizar la actividad del mercado, tanto en la zona de puestos como en las barriadas adyacentes. La frecuencia de los trabajos a realizar coincidirá con el día de actividad del mercado.

Dotación: 2 peones, 1 conductor, 1 peón-conductor, 1 barredora y un camión recolector.

Frecuencia: Una vez a la semana (47 semanas)

Turno: 4 horas.

#### - Limpiezas con motivo de ferias, concentraciones, etc.

Contempla este servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana con motivo de:

- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, concentraciones populares, deportivas (Ciclismo, Cross, Triatlón, etc.)...
- Otros acontecimientos (Conciertos, Festivales, Casas Regionales, etc.)...

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o cuando proceda según las necesidades.

En el caso de fiestas tradicionales como la Feria de Consolación, la Semana Santa y la Cabalgata, se destinarán los siguientes recursos:

- Feria de Consolación y Preferia.
  - Recogida RSU.  
Dotación: 4 peones, 2 conductores  
Frecuencia: Cinco días  
Turno: Cuatro horas diurnas y cuatro nocturnas
  - Limpieza viaria.  
Dotación: 167 jornales de peón conductor  
Frecuencia y turnos: Los que en su momento determinen los servicios técnicos municipales
- Semana Santa. (Limpieza viaria)  
Dotación: 17 peones, 12 peones-conductores  
Frecuencia: Dos días

Turno: De 24:00 a 6:00 horas

- Cabalgata. (Limpieza viaria)

Dotación: 6 peones, 4 peones-conductores

Frecuencia: 1 día/año

Turno: De 17:00 a 23:00 horas

#### - Limpieza en Domingo.

Se limpiarán primero las zonas de concentración juvenil del sábado por la noche “Botellona”, continuando después por la ruta del centro.

Dotación: 4 peones, 2 peones-conductores, 2 barredoras de aspiración.

Frecuencia: Una vez a la semana (52 semanas/año)

Turno: De mañana de 6:00 horas a 12:00 horas.

#### - Limpieza en festivos.

Se realizará los días festivos en las zonas que determinen los servicios técnicos municipales, con el siguiente personal:

Dotación: 4 peones, 2 peones-conductores, 2 barredoras de aspiración.

Frecuencia: 15 festivos al año

Turno: De mañana de 6:00 horas a 12:00 horas.

### III. 3.- SERVICIOS MUNICIPALES QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL NUEVO CONTRATO.

#### III. 3.1.- DESCRIPCIÓN.

##### III. 3.1.1.- RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES.

###### a) Ámbito de aplicación.

Este servicio comprenderá las siguientes tareas:

a.1) Recogida diaria de muebles y enseres abandonados en la vía pública, a través de los partes de incidencias facilitados por los operarios de recogida de basuras y limpieza viaria (actualmente se recibe una media de 15 partes/día).

a.2) Recogida diaria de muebles y enseres localizados en puntos de depósito incontrolados del caso urbano, que requieren especial atención.

a.3) Recogida semanal (todos los viernes), a través de los avisos ciudadanos para la recogida de muebles y enseres recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C), con una media de 25 partes/semana.

a.4) Recogida quincenal (primer y tercer martes de cada mes) de muebles y enseres en las urbanizaciones de La Herradera, El Comodoro, La Pachequilla y Casas Cerros/San Cristóbal, través de los avisos ciudadanos para la recogida de muebles y enseres recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C) (actualmente con una media de 10 partes/quincena).

a.5) Recogida de papel-cartón en oficinas municipales, con una frecuencia quincenal.

a.6) Recogida de pilas en comercios de aparatos eléctricos y electrónicos, con una frecuencia mensual.

#### **b) Metodología de trabajo.**

En relación con los puntos a.1) y a.2), se personarán los operarios a los lugares de depósitos con el vehículo correspondiente y se procederá a la carga manual de los muebles y enseres localizados. Posteriormente se procederá a la limpieza de la zona de los posibles restos que existan procediendo al volcado dentro de los contenedores.

Una vez lleno el remolque o camión, se trasladará hasta las instalaciones del Punto Limpio para proceder a colocar dentro de las correspondientes cubas y/o recipientes, dependiendo de su naturaleza, los distintos residuos recogidos de la vía pública. Se actuará de la forma descrita anteriormente, hasta completar el número de partes del día.

En cuanto a lo descrito en los puntos a.3) y a.4), una vez recogido los avisos ciudadanos obtenidos a través del S.A.C, se personarán los operarios en los domicilios indicados en los citados avisos, donde deberán encontrarse en la puerta de los domicilios los muebles y enseres a retirar. Se procederá a la carga manual en los vehículos y una vez llenos, se trasladará hasta las instalaciones del Punto Limpio para proceder a colocar dentro de las correspondientes cubas y/o recipientes, dependiendo de su naturaleza, los distintos residuos recogidos de la vía pública.

### **III. 3.1.2.- MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA E ISLETAS ECOLÓGICAS.**

#### **a) Ámbito de aplicación.**

Este servicio comprenderá los siguientes trabajos:

a.1) Recogida diaria de los excedentes de residuos de las baterías de contenedores para recogida selectiva colocados en la vía pública.

a.2) Reparación y limpieza de los citados contenedores

a.3) Recogida diaria de los excedentes de residuos de las Isletas Ecológicas, instalados en la vía pública

#### **b) Metodología de trabajo.**

Se personarán los operarios, en las distintas localizaciones, con el vehículo adscrito al servicio, procediendo a la carga manual de los excedentes de los contenedores, para su posterior traslado a las instalaciones del Punto Limpio, donde serán depositados en sus correspondientes cubas. Así mismo, en el caso de necesitar alguna tarea de mantenimiento, se procederá a realizarla en las ubicaciones de los contenedores y/o isletas, o se trasladarán a las instalaciones del Punto Limpio, dependiendo del tipo de trabajo que fuera necesario para su reparación.

### **III. 3.3.- SERVICIO DE PUNTO LIMPIO.**

Con fecha 3 de enero de 2006, se abren al público las instalaciones del Punto Limpio Municipal “El Torno”; centro de recogida voluntaria de residuos especiales, que permiten a los ciudadanos depositar aquellos residuos que por sus características especiales, no deben ser depositados en los contenedores de residuos urbanos.

La empresa adjudicataria para la prestación de este servicio deberá acogerse a la ordenanza municipal de Utrera de Limpieza Urbana y Retirada de Residuos Sólidos y al reglamento de funcionamiento vigente o en su defecto a las normas de régimen interno municipales.

#### **a) Ámbito de aplicación.**

Los trabajos que se realizarán para la prestación de este servicio son los siguientes:

### **SERVICIO OBLIGATORIO**

a.1) Recepción de residuos admisibles, en las instalaciones del Punto Limpio “El Torno”, sitas en Ronda de los Torneros, s/n, actualmente con una media de 50 atenciones ciudadanas diarias. Este servicio se prestará de lunes a domingo (excepto festivos), con un horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas.

a.2) Transporte de cubas a los distintos gestores autorizados de residuos y a la Planta de Reciclaje y Compostaje El Barrero, con una frecuencia diaria.

a.3) Mantenimiento de los tres Puntos Limpios Móviles, instalados en Trajano Guadalema de los Quintero y Pinzón.

a.4) Transporte de cubas al vertedero de escombros.

### **b) Metodología de trabajo.**

En relación con el Punto Limpio, los operarios recepcionarán a los usuarios en la entrada de las instalaciones, comprobando los residuos que desean depositar, y señalándoles a continuación donde deben colocarlos. Además, en el tiempo que no se atiende al público, se realizarán tareas de mantenimiento de las instalaciones, elaboración de balas de residuos con prensa, riego de plantas, etc.

Por su parte, el conductor realizará tareas de transporte con el camión adscrito al servicio, desde las instalaciones del Punto Limpio hasta la Planta de Reciclaje y Compostaje El Barrero, así como a los distintos gestores autorizados de residuos, con los que el Ayuntamiento opera. Además, procederá al vaciado de las cubas de los distintos Puntos Móviles, instalados en los poblados.

En cuanto a la recogida de pilas en comercios y de papel-cartón en edificios municipales, se personarán los operarios en los distintos puntos, facilitados mediante listado por la Delegación de Medio Ambiente, y se procederá a la retirada de los citados residuos, para su posterior traslado a las instalaciones del Punto Limpio, donde serán depositados en sus correspondientes cubas/contenedores.

### **III. 3.2.- RESUMEN DE PERSONAL.**

Para la realización de estos servicios estarán adscritos los siguientes recursos humanos:

- 1 Conductores
- 3 Peones conductores

### **III. 3.3.- RESUMEN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.**

Para la ejecución de los distintos trabajos se necesitarán al menos los siguientes equipos:

- 1 camión grúa con plataforma hidráulica.
- 1 camión amplirrol grúa.
- 2 autocompactadores de cartón.
- 1 Prensa Vertical, Compact 450.
- 1 Prensa Vertical, Compact 75

### **III. 4.- RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO O LUGAR DE TRATAMIENTO DE TODOS LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE TODOS LOS SERVICIOS ANTERIORES.**

Para la recogida de productos de barrido, mercadillos, ferias... se emplearán contenedores estratégicamente situados y vehículos recolectores provistos de sistema elevacontenedores.

Los contenedores serán vaciados y en su caso retirados, diariamente. También serán objeto de limpieza periódica.

Para la retirada de productos resultantes de la limpieza de pintadas, animales muertos, etc., el licitador deberá hacerse cargo de la gestión de los residuos según la legalidad vigente.

Queda incluido el tratamiento de materiales especiales que puedan ser recogidos en el servicio y que, según la legislación vigente, requieran un tratamiento específico.

### **III. 5.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE ADVERSIDADES METEOROLÓGICAS.**

En el caso de nevadas o inundaciones el adjudicatario pondrá todos los medios humanos y materiales de que dispone a la entera disposición del Ayuntamiento, lo mismo en este caso como en casos de emergencia o cualquier otra situación excepcional, cabiendo la posibilidad de modificación de horarios de trabajo del personal requerido, para acomodarse a las necesidades detectadas.

### **III. 6.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**

En caso necesario, a requerimiento del Ayuntamiento, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento una brigada especial para atender limpiezas y trabajos extraordinarios, no contemplados en los Servicios anteriores.

Esta brigada estará compuesta, como mínimo, por 4 operarios, todos ellos lo más polivalentes posible, con capacidad de conducción y preparados para la realización de trabajos diversos de cualquier categoría (desde peón a oficial 1ª).

El adjudicatario facturará el trabajo con posterioridad a la realización del servicio según la dotación y el tiempo empleado.

### **III. 7.- INVENTARIOS.**

El Adjudicatario del Servicio, sobre una cartografía actual del Término Municipal, deberá presentar antes de la formalización del contrato, tanto la cartografía como la ubicación de Los contenedores de RSU, papeleras, así como los parques y zonas ajardinadas, instalaciones deportivas y estanques, que son objeto de limpieza indicando su situación general y su representación unitaria a escala conveniente.

A los efectos, el Ayuntamiento facilitará la cartografía y todos los datos disponibles en cada momento.

La actualización de lo indicado anteriormente se realizará cada 2 años, entregando las actualizaciones al Ayuntamiento.

### **III. 8.- DIMENSIONAMIENTO DE EQUIPOS.**

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada y para cada uno de los Servicios, según los sectores:

- Calles donde se prevé realizar cada tipo de operación.
- Periodicidad en cada zona. (Según lo descrito en el CAPÍTULO III)
- Constitución de los equipos y criterios que se aplican en su elección.
- Cantidad de trabajos totales a realizar en función de la longitud o superficie a tratar en cada operación.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos para cada operación.
- Rendimiento de los equipos utilizados.
- Horario de los trabajadores de cada equipo. (Según lo descrito en el CAPÍTULO III)

- Cálculo del número de equipos que realizan cada operación definido según los datos anteriores.
- En general cuantos datos favorezcan la mejor definición y comprensión de las propuestas.

#### **CAPITULO IV.- PERSONAL**

La empresa adjudicataria tendrá toda la responsabilidad sobre su personal, medios y equipos, no teniendo en ninguna circunstancia dicho personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento, el cual se limitará únicamente a disponer de la estructura técnica necesaria para la supervisión de la limpieza viaria en el área objeto del contrato y, en general, verificar y asegurar que la prestación de los servicios esté en condiciones de satisfacer las exigencias y los objetivos de calidad y eficacia propuestos por el adjudicatario.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento. La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos.

Se ha de tener en cuenta dentro del personal necesario, que se deben cubrir todas las circunstancias del servicio, como son vacaciones, posibles bajas laborales, tanto de corta o larga duración, absentismo laboral y demás incidencias que puedan ocurrir en el servicio.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del Pliego y del ulterior contrato de adjudicación, no tendrá relación laboral alguna con el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera durante la vigencia del contrato ni al término o resolución del mismo.

Los trabajadores en su quehacer diario se comportarán en la vía pública e instalaciones municipales con total diligencia y decoro. Si fuesen reclamados por algún ciudadano actuarán con total respeto, amabilidad y educación. Del correcto trabajo y formación los trabajadores se responsabilizará el adjudicatario.

Será responsabilidad del adjudicatario, disponer de todo el personal necesario para el correcto desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo a este Pliego de Condiciones y al Proyecto de Gestión presentado por el adjudicatario, debiendo cumplir en todo momento la legislación vigente sobre la materia. Se establece un

mínimo de 60 trabajadores de plantilla media anual para la realización de los servicios, estableciendo el licitador en su oferta la distribución del personal.

El adjudicatario presentará un organigrama de la plantilla de todo el personal adscrito al servicio, en el que se detalle categoría y funciones a desarrollar por cada uno de ellos, organigrama que mantendrá actualizado en todo momento:

- **Personal directo necesario para la realización de los trabajos.**

a) Peones.

b) Conductores.

c) Peones especializados.

Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas.

- **Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.**

d) Encargado.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios.
- Administración.
- Talleres.
- Almacén.
- Otros servicios.

**Asimismo deberá presentar una relación de todo el personal indirecto asignado a los servicios (Directivos, personal técnico y vigilancia, administración, talleres) estando obligado el adjudicatario a mantener en Utrera una oficina debidamente instalada, con el personal técnico y administrativo necesario.**

Todos los trabajadores de la plantilla laboral del adjudicatario, estarán sujetos al Convenio Laboral que se apruebe en cada momento. El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar con relación al personal, las condiciones fijadas, en cuanto a la subrogación del personal, en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado, así como sus correspondientes revisiones.

En el anexo se acompaña relación nominal de todo el personal que actualmente presta servicio, indicando categoría, antigüedad.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a comunicar al Ayuntamiento previamente, o en su caso, con la mayor prontitud posible.

Será obligación del adjudicatario, con respecto a los trabajadores, reconocer todos los derechos y obligaciones laborales consolidados con el anterior contratista a través de los convenios colectivos vigentes en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y seguridad Social en todos sus aspectos.

El Excmo. Ayuntamiento, no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este Contrato.

El Adjudicatario estará obligado a cubrir todas las vacantes de personal operativo que puedan producirse por bajas laborales por enfermedad, accidente, vacaciones, festivos cuando así esté previsto y, en general, cualquier tipo de absentismo, dando cuenta obligatoriamente al Ayuntamiento de las sustituciones efectuadas. Las sustituciones se producirán de forma inmediata, de manera que la plantilla esté disponible al 100 % para la prestación de los servicios en todas y cada una de las jornadas laborales.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios. Si por causas justificadas tales como incremento de población, aumento territorial de los servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento a petición de las nuevas necesidades, por parte de la Empresa adjudicataria, podrá

aprobar dichas ampliaciones que implicarían en su caso una compensación económica en favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, deberán portar, en sitio bien visible, carnet identificativo por código y fotografía reciente, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Se cumplirá estrictamente la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y con relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc., así como toda la Legislación vigente en la materia. **En cualquier caso, en los primeros cuatro meses desde la firma del contrato, todos los trabajadores deberán recibir un curso de formación basado fundamentalmente en el contenido de los anexos 6 y 7 del presente pliego.** El adjudicatario elaborará y presentará un Plan de Seguridad y Salud laboral, fundamentalmente basados en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

## **CAPITULO V.- MAQUINARIA Y MATERIAL.**

Dentro del Proyecto de Gestión se hará constar la totalidad de los medios mecánicos y útiles a emplear en el contrato, que deberán responder a los principios de calidad, ergonomía, funcionalidad, modernidad y estética, además de a la normativa vigente que les afecte. Se especificará su distribución por sectores y áreas urbanas y los tratamientos propuestos en cada uno de ellos

Se facilitará en dicho Proyecto toda la información posible tanto de la maquinaria como de los útiles a utilizar y se justificará su empleo, incluyéndose como mínimo la siguiente información:

- Descripción general.
- Número de unidades.
- Marca y modelo comercial.
- Características técnicas.
- Valoración económica del medio mecánico.
- Equipamiento incluido.
- Justificación de cumplimiento con la normativa vigente.

- Fotografías, planos o croquis.
- Toda aquella información que el licitador crea conveniente incluir y que estime le pueda ser de ayuda al Ayuntamiento para la valoración de la oferta.

En los tres primeros meses del contrato, la empresa adjudicataria presentará un inventario oficial y general de todos los medios mecánicos, útiles y herramientas disponibles y ofertadas en su propuesta. Dicho inventario, se revisará anualmente y por cada nueva incorporación y se firmará por ambas partes. El concesionario tendrá la obligación de reponer por su cuenta y sin compensación económica alguna, cualquier material incluido en el inventario y que por su consumo, sustracción, deterioro o cualquier otra circunstancia causa baja en el mismo.

Los licitadores harán sus ofertas sobre la base de la aportación de material de nueva adquisición, salvo el facilitado por el propio Ayuntamiento para tal fin, como material titular y relacionado en el anexo correspondiente. Exceptuando lo anterior, sólo podrá admitirse material usado como reserva, siempre que se encuentre perfectamente revisado y ofrezca las garantías de duración durante todo el plazo de contrato. En caso contrario será por cuenta del adjudicatario la sustitución del citado material de reserva.

En el Anexo 1 se detallan los vehículos amortizados que serán utilizados como reserva para usar en caso de avería.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

En todo caso, se estará a lo que se indica en el anexo "Relación de vehículos del servicio actual con posibilidad de su utilización", tanto en lo que se refiere a la posible utilización de los vehículos que entregará el Ayuntamiento, como a su destino, legalización y posibles abonos.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de la Ciudad. Se valorará positivamente la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, igualmente en lo referente a consumos de combustibles y otros aspectos medioambientales, tal como se detalla en el anexo 9.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.-Los equipos a utilizar en la recogida de RSU serán los más adecuados a las características de la Ciudad, de forma que se consiga el máximo rendimiento con el menor coste.

La caja de estos vehículos será hermética y el sistema de admisión de las basuras será por trituración, compactación o compresión, con el fin de lograr el mayor rendimiento en su capacidad de carga.

El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente. Esta operación de lavado deberá realizarse diariamente en el exterior del vehículo, así como en el interior, y semanalmente en el interior de la cabina y demás partes del mismo. En ningún caso se utilizarán para estas tareas de lavado dotaciones de personal adscritos a los servicios de recogida de RSU y de limpieza viaria ya que esos costes se presupuestarán en la partida de mantenimiento y explotación.

Para el transporte del personal en las diferentes operaciones, se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

Los vehículos destinados a la citada recogida, estarán equipados con dispositivos de elevación de contenedores para el vaciado mecánico de los mismos. **Al menos dos de ellos dispondrán de sistema hidráulico adaptado para la elevación de los contenedores soterrados existentes.**

2.- Los vehículos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, así como para el fregado, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro, y con sistemas o características que hagan fácil la subida y bajada de bordillos. Su peso sobre el pavimento no será perjudicial para el mismo.

Aquellos que se destinen al barrido, dispondrán de cepillos de eje vertical y sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

Los equipos de baldeo y riego de calzadas, estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo, y alcachofas multihoradadas para el riego, así como los mecanismos de bombeo necesarios para conseguir presiones de agua eficaces. Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar.

El baldeo mecánico de aceras, zonas peatonales, etc., se realizará con equipos que dispongan de los mecanismos necesarios para obtener la presión de agua adecuada, siendo los bastidores de expulsión de agua orientables y reducibles en su frente o anchura.

En ningún caso se utilizarán para las tareas de lavado de estos vehículos dotaciones de personal adscritos a los servicios de recogida de RSU y de limpieza viaria ya que esos costes se presupuestarán en la partida de mantenimiento y explotación.

3.- Para la vigilancia de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

4.- **El Ayuntamiento dispone de una aplicación informática para la gestión y mantenimiento de flotas y el control de los servicios realizados. En el plazo de**

cuatro meses desde la formalización del contrato, todos los vehículos y maquinaria autoportante de la concesión, excepto los de reserva, así como los carritos de barrido manual, deberán estar equipados con un sistema GPS, con las características o similar al descrito en el Anexo nº 8, para su integración, y con total compatibilidad con la aplicación que posee el Ayuntamiento de Utrera. Además el Adjudicatario podrá adquirir tantas licencias de acceso a dicha aplicación como desee, y siempre, al menos 2 que pondrá a disposición de los Servicios Técnicos Municipales, para que estos realicen la gestión de la flota, tengan control sobre los movimientos de los vehículos, su localización instantánea y diferida, su trayectoria y toda la información necesaria para controlar la calidad del servicio prestado. El resto de licencias adquiridas las podrá usar el Adjudicatario, en el plazo de cuatro meses desde el inicio del contrato, para acceder a la información almacenada en la aplicación relativa a los servicios prestados y que el Ayuntamiento, como administrador de la aplicación, pondrá a su disposición en el plazo indicado.

5.- Los carritos y pequeños equipos destinados al barrido manual serán portabolsas, con ruedas neumáticas, con el fin de evitar derrames durante el vaciado al contenedor o camión.

6.- Todos los equipos que utilicen agua para sus labores como mangueras para el manguero manual, baldeadoras, cisternas, etc. dispondrán de un contador para medir el consumo de agua. Los contadores deberán ser homologados y sancionados por el Servicio Técnico de Aguas. Semanalmente se emitirá parte en el que se indique el consumo individual de cada medio y el total, así como los puntos o sectores de suministro, entregándose a los Servicios Técnicos Municipales.

7.- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y eliminación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Los equipos de brigadas que precisen del tráfico del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los empleados durante los traslados.

8.- El licitador estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

9.- Desde el inicio de la Contrata, todos los vehículos serán rotulados de acuerdo a las indicaciones municipales, integrando en sitio bien visible, el escudo

municipal y el nombre del Servicio. La rotulación, se realizará mediante pintura, no aceptándose la colocación de rotulación adhesiva.

Al cabo de ese período, todo el material ofertado pasará a ser propiedad municipal.

**10.-** Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor. De las partes que emita el citado Organismo, se enviará una copia a la Jefatura Municipal del Servicio, en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

Todo el material incluido en el contrato (incluso los destinados a reserva) del que es objeto el presente Concurso, será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos al contrato, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

El total del material se considerará amortizable en el plazo de duración de la contrata, por anualidades iguales.

En garantía del cumplimiento por el contratista de la obligación de conservar la maquinaria objeto de reversión al Ayuntamiento, durante los últimos seis meses del contrato, se someterán los vehículos a la intervención de la Inspección Técnica de Vehículos, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones que sean precisas.

En el anexo 1 se incluye relación de vehículos del Servicio Actual que se pueden considerar para su utilización directa, así como para su utilización como Reserva.

## **CAPITULO VI. - INSTALACIONES FIJAS.**

Se considerarán instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario contará con unas oficinas, nave para guardería de vehículos, taller y almacén, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos que actualmente son propiedad del Ayuntamiento, sita en Polígono la Aurora.

Para la concentración y distribución del personal que presta los diferentes servicios, el licitador deberá proponer la utilización de tres locales estratégicamente situados en diferentes puntos de la Ciudad.

El Ayuntamiento facilitará tres locales ubicados lo más próximos posible a la propuesta presentada por el adjudicatario, a localizar en los parques o zonas verdes integradas en el casco urbano.

Los gastos de agua, luz, teléfono, gas, obligaciones tributarias y fiscales, etc., que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Es obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Limpieza diaria de la totalidad de las dependencias.
- Desinfección mensual de las mismas.
- Pintar una vez al año la totalidad de los edificios por su interior.
- Reposición inmediata de cualquier elemento que sea de propiedad municipal.

Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo, gritos, etc., que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. Del incumplimiento será responsable el adjudicatario.

## **CAPITULO VII. - SERVICIOS GENERALES.**

Este capítulo comprende lo relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios.

Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada que mantendrá contacto diario con la Jefatura del Servicio de Limpieza. Dicha persona tendrá dedicación permanente para el Servicio debiendo encontrarse en todo momento localizable y disponible.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas propias de este

servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al servicio tanto humanos como materiales y costo anual de los mismos.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la red de vehículos existentes se encuentre en condiciones óptimas de servicio.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Material móvil a emplear.
- Relación de maquinaria y herramienta especial a utilizar.
- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos.
- Control diario de vehículos y maquinaria pesada.

Independientemente del control municipal, la vigilancia de las instalaciones fijas, municipales o no, será responsabilidad del contratista, durante las 24 horas del día, debiendo disponer de los elementos necesarios para una seguridad total de las instalaciones.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa Adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

## **CAPITULO VIII. - ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. SISTEMAS DE CONTROL.**

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados, según anexo nº 4 y 8.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento del parque móvil.

- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.

En orden a generar empleo, el diseño de los Servicios deberá realizarse sin contemplar la realización de horas extraordinarias por el personal y en cualquier caso, de darse la generación de horas extras, deberán compensarse por descansos. Excepcionalmente, ante causas totalmente imprevistas y de fuerza mayor, como inundaciones, desprendimientos, fuertes nevadas o climatología muy adversa, podrá obviarse la regla anterior.

De forma justificada, en orden a la atención de circunstancias especiales o por razones de efectividad, el Ayuntamiento podrá exigir al Adjudicatario la modificación de horarios de todo o parte del personal, y de forma provisional o definitiva. El Adjudicatario tendrá obligación de atender al requerimiento, sin derecho a percibir mayores cantidades económicas, salvo en el caso en que se generarán pluses reconocidos en Convenio.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar presentando al Ayuntamiento un nuevo plan que recoja estas variaciones, para su aprobación por este Organismo.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que pueda disponer en su momento el Ayuntamiento, sean informáticas o de otra naturaleza.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

De la misma manera desde el Ayuntamiento se inspeccionará el estado de limpieza de la zona afectada por el contrato, determinando si el grado de satisfacción es adecuado o no. El resultado de estas inspecciones será determinante para el pago de las facturas al contratista y seguirá el procedimiento y los métodos descritos en el anexo nº 4.

El contratista deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados, debidamente cumplimentados y firmados por los trabajadores, antes de las 14:00

horas del día en que se realicen y para el resto antes de las 14:00 horas del día siguiente. Además, de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

Diariamente la empresa adjudicataria remitirá a los servicios técnicos municipales, los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categoría, y tipo de trabajo, incluso sus variaciones y/o modificaciones.
- Incidencias en la disponibilidad de medios humanos y materiales.
- Incidencias de servicio ocurridas durante la jornada.

Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc. y medidas adoptadas al respecto. Igualmente en lo referido a la maquinaria y medios materiales.

Asimismo, se remitirá a los servicios técnicos municipales los TC1 y TC2 propios del servicio.

#### **CAPITULO IX. - COMPROMISOS AMBIENTALES.**

Los condicionantes y objetivos ambientales se describen en el anexo nº 9.

En el plazo de seis meses desde el inicio del contrato, el concesionario deberá presentar una memoria justificativa del cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos en su Memoria Técnica.

#### **CAPITULO X. - CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN.**

En el plazo de un año desde el inicio del contrato, el concesionario deberá acreditar, mediante certificaciones de entidad o entidades de certificación acreditada, la implantación en el Servicio de Limpieza de UTRERA un sistema de gestión de calidad según Norma ISO 9001, de un sistema de gestión ambiental Norma ISO 14001 o EMAS, y de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales según especificación técnica OSHAS 18001. Estas certificaciones se mantendrán vigentes durante todo el periodo de duración del contrato, prórrogas incluidas.

## **CAPITULO XI. - CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN.**

El concesionario destinará anualmente un presupuesto equivalente al uno por ciento (1%) del importe anual del contrato a campañas de comunicación y sensibilización sobre la limpieza de las vías públicas y recogida de RSU, dirigidas al público en general o a sectores de población determinados. Estas campañas se diseñarán en coordinación con el Ayuntamiento y deberán contar con su aprobación antes de su contratación por el concesionario, que deberá justificar anualmente el gasto realizado mediante la presentación de las correspondientes facturas.

## **CAPITULO XII. - DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LAS PRESTACIONES.**

La contratación del Servicio de Limpieza Pública se establece por un plazo de 10 años a partir de la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

Conscientes del plazo necesario para el suministro de la nueva maquinaria y vehículos, al inicio de la prestación del Servicio, se establece un período provisional, de cuatro meses desde la formalización del contrato, en el que se irán incorporando los nuevos medios mecánicos y durante el que se podrán utilizar medios usados.

Los licitadores en sus ofertas, plantearán un calendario de incorporación de los nuevos medios mecánicos y que deberán cumplirse por el Adjudicatario, contando a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación. En cualquier caso este período, no afectará al Plan de amortización de las inversiones, que comenzará el mismo día del inicio de prestación de servicios y durará 10 años, hasta la terminación de los mismos.

## **CAPITULO XIII. - ASPECTOS ECONÓMICOS.**

Los precios unitarios, partidas y demás conceptos contractuales de las ofertas económicas se referirán al mes de enero de 2011 y permanecerán vigentes durante el resto del año.

A partir del 1 de enero de cada año, los precios que se aplicarán para establecer la contraprestación directa, serán actualizados mediante la aplicación del I.P.C. correspondiente al año anterior a su aplicación, y ello durante toda la duración del contrato. La revisión se aplicará solamente a la parte del Canon con derecho a esta revisión, ya que las partidas correspondientes a inversiones y amortización de maquinaria y medios materiales, no contarán con esta revisión.

La revisión de precios se realizará una vez al año.

El precio máximo del Contrato, ascenderá a la cantidad de 3.590.863 €/año, incluyendo en esta cantidad todos los componentes del Contrato, tanto los costes directos correspondientes, cuando menos, a los Servicios Obligatorios que puedan resultar de la adjudicación, así como de los costes indirectos, amortizaciones, gastos generales y beneficio industrial y en general cualquier coste imputable, así como el I.V.A. Sin perjuicio de lo anterior exclusivamente durante el ejercicio de 2011 y de conformidad con lo establecido en el último párrafo de este capítulo, el importe máximo de pago para el año 2011 ascenderá a la cantidad de 3.094.594 €/año.

Los licitadores presentaran los presupuestos anuales de los Servicios objeto del contrato, debidamente justificados según los diferentes capítulos que conforman el canon anual (Personal, Amortizaciones, Mantenimiento, etc.).

El tipo de interés aplicado, en su caso, por los licitadores y que deberá explicitarse claramente, mediante el sistema Francés de cálculo de cuota, será como máximo el EURIBOR + 2,00 puntos. El EURIBOR a utilizar será el anual.

A los efectos del límite anterior se tomará para la oferta el EURIBOR anual del día anterior al de la fecha de la oferta, y para las revisiones posteriores el EURIBOR anual a 31 de Diciembre.

El precio anual del Contrato se realizará en abonos mensuales.

A los efectos se determinará el Precio del conjunto de los Servicios Obligatorios y Servicios Opcionales que hayan sido objeto de Adjudicación, obteniéndose así el canon anual fijo. Este canon anual fijo se abonará a lo largo del año dividiéndolo en doce mensualidades iguales.

Por otro lado, aquellos meses en los que se haya podido realizar trabajos o suministros especiales, se calculará el coste de ellos, aplicando los precios unitarios contractuales, siempre que se disponga de ellos, y su importe se sumará al anterior como canon variable.

El importe total anual de los trabajos y suministros a abonar dentro del canon variable, no podrá exceder del 5% del canon anual fijo.

**La primera anualidad de canon de amortización de la inversión en maquinaria se verá al menos compensada con el precio ofertado por el licitador por la maquinaria entregada por el Ayuntamiento procedente de la anterior contrata. Por lo que el Ayuntamiento no tendrá que abonar el primer año cantidad alguna en concepto de amortización de maquinaria.**

#### **CAPITULO XIV.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Los licitadores deberán presentar, cuando menos, una OFERTA BASE que debe responder a todo lo relacionado a los denominados, SERVICIOS OBLIGATORIOS, tal como se describen y formulan en los capítulos 2 y 3 del presente Pliego.

La OFERTA BASE, podrá ser complementada con los SERVICIOS OPCIONALES que cada licitador estime oportuno presentar, en el orden establecido al efecto en la clausula XV.2.A.1.2

#### **XIV.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

La PROPUESTA ECONÓMICA estará compuesta por todos y cada uno de los precios, conceptos y porcentajes, que se contemplan en el "presupuesto ficticio" que se adjunta en anexo, y que adoptará el rango de "Cuadro de Precios" contractual con el Adjudicatario, en lo que a los precios contemplados en el mismo se refiere.

La propuesta económica contemplará los siguientes apartados:

- Cálculo y justificación de cada uno de los precios unitarios y porcentajes recogidos en el anejo como "listado de precios unitarios y porcentajes"
- Aplicación de los anteriores precios unitarios y porcentajes a las mediciones del "presupuesto ficticio" recogido en anexo, obteniéndose así la PROPUESTA ECONÓMICA, que servirá de base, entre otros, para la Valoración Económica de las Ofertas. El "Presupuesto Ficticio" recogido en anexo y que sirve de base para el cálculo de las ofertas económicas, podrá ser igualado o mejorado a la baja por los Licitadores, pero en ningún caso, podrá ser superado.
- Cálculo del coste anual de los Servicios Ofertados, tanto Obligatorios, como en su caso, los Opcionales que cada Licitador presente.
- Precio ofertado por los vehículos procedentes de la anterior contrata que habrá de ser igual o superior al canon de amortización de la primera anualidad.

#### **XIV.2- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.**

Los licitadores deberán describir pormenorizadamente todos los aspectos técnicos sustanciales de su oferta.

Para cada Servicio, OBLIGATORIO u OPCIONAL, y según correspondan a la OFERTA BASE, los licitadores expondrán toda la información de las tareas y los medios en el Proyecto Técnico de Gestión de la explotación.

La información básica que ha de facilitar dicho Proyecto será:

- Metodología, sistemas, maquinaria y equipos humanos a emplear.
- Justificación de los objetivos a cumplir en la limpieza viaria y de los rendimientos previstos.
- Organigrama y cronograma de la actuación y su distribución por zonas.

- Aceras / calzadas donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- **Descripción detallada de las calles, zonas o sectores, con indicación de las actuaciones a realizar y los niveles de limpieza y frecuencias de barrido adoptados para cada una de ellas.**
- Constitución de los equipos (personal, maquinaria, material, herramientas, etc.), distribución por zonas o sectores y actuaciones a realizar por cada uno de ellos.
- Planos individualizados a escala suficientemente detallada de las zonas o sectores, con los itinerarios del recorrido efectivo de cada uno de los equipos empleados, rutas de actuación y hora de inicio y finalización de las rutas. Siempre conforme con las normas de circulación y el sentido del tráfico.
- Hojas de ruta de cada uno de los servicios planificados, especificando para cada uno de ellos los viales que conforman el itinerario y las longitudes de trabajo desarrolladas a lo largo del recorrido.
- **Frecuencia y distribución horaria de las tareas. En cada uno de los itinerarios de los servicios se fijarán 6 puntos de control, determinados por una referencia (intersecciones calles, hitos...) y una hora.**
- Cantidad, características técnicas, marca y modelo comercial de toda la maquinaria adscrita a cada equipo de trabajo, cuadrilla o sector.
- Cantidad total de trabajo por día, semana y mes a realizar por cada uno de los equipos de trabajo que se organicen para atender cada zona, expresado en unidades: metros cuadrados de acera, metros lineales de bordillo a limpiar, etc.
- **Propuestas de nivel calidad en la prestación de los servicios, según anexo nº 4.**
- Para cada una de las instalaciones: personal, metodología y jornadas de limpieza.
- Horarios reales y efectivos de cada operario o grupo de operarios (se entiende por horario real el que debe hacer cada operario y el efectivo se obtiene descontando del anterior los tiempos "perdidos" que no son de trabajo estrictamente productivo como por ejemplo: estancia en vestuarios, traslados desde vestuario a punto inicial de trabajo efectivo y retorno, descanso para almuerzo).
- Plan de sustitución de personal por bajas, vacaciones, absentismo, derechos sindicales.
- Justificación y coste anual de la propuesta, I.V.A. incluido, utilizando para su cálculo los precios unitarios contemplados en la PROPUESTA ECONÓMICA, siempre que se pueda.

- Cuantos otros datos estime el Licitador para una mejor descripción de su propuesta.

Como se ha indicado esta descripción se realizará para cada SERVICIO OBLIGATORIO y OPCIONAL, de forma individualizada, aunque cabe la posibilidad, en orden a una mejor organización y optimización de los medios, de agrupar dos o más SERVICIOS OBLIGATORIOS en uno solo, aunque siempre debe quedar muy claro la asunción y reparto de tareas de forma que se cumplan todas las labores.

Los SERVICIOS OPCIONALES deberán ser totalmente independientes y separables entre sí y de cualquier otro.

Los encargados y personal de control, quedarán incluidos en el SERVICIO OBLIGATORIO denominado "SERVICIOS GENERALES".

El coste anual de la propuesta se calculará por aplicación de los precios unitarios ofertados en la Propuesta Económica (o de los que de ellos se deduzcan) a los medios utilizados en la propuesta.

#### **Límites económicos y condiciones de las Ofertas.**

El precio máximo del Contrato, ascenderá a la cantidad de 3.590.863, €/año, incluyendo en esta cantidad todos los componentes del Contrato, tanto los costes directos correspondientes, cuando menos, a los Servicios Obligatorios que puedan resultar de la adjudicación, así como de los costes indirectos, amortizaciones, gastos generales y beneficio industrial y en general cualquier coste imputable, así como el I.V.A. Sin perjuicio de lo anterior exclusivamente durante el ejercicio de 2011 y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del capítulo XIII, el importe máximo de pago para el año 2011 ascenderá a la cantidad de 3.094.594 €/año.

Se dará escrupuloso cumplimiento al Convenio Colectivo aplicable, así como a los derechos consolidados de los trabajadores y a todo lo relativo en materia de Seguridad laboral, seguridad frente a terceros y en general a todas las condiciones impuestas en Pliego.

#### **Documentación a presentar**

##### **1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

a) Descripción detallada de todos y cada uno de los Servicios Obligatorios, de acuerdo al APARTADO XIV.2.

b) Descripción detallada de todos y cada uno de los Servicios Opcionales ofertados, de acuerdo al APARTADO XIV 2.

c) Descripción esquemática de los tres puntos anteriores, incluyendo exclusivamente para cada SERVICIO: muy breve descripción, medios humanos y maquinaria, importe coste económico anual. Se presentará en DIN A3 apaisado de la siguiente forma:

Nº1.- Limpieza viaria	-Breve descripción -Medios -Coste anual	
Nº2.- Recogida RSU	- Breve descripción - Medios - Coste anual	
Nº3.- Recogida de muebles y enseres.	- Breve descripción - Medios - Coste anual	
Nº3.- Gestión punto limpio.		
Opcionales	- Breve descripción - Medios - Coste anual	

d) Mejoras medioambientales

e) Plan de Calidad

f) Plan de Seguridad Laboral

g) Plan de formación y promoción del personal

h) Plan de mantenimiento de la maquinaria y medios materiales

i) Otra documentación

## **2.- OFERTA ECONÓMICA.**

a) Cuadro de precios con precios unitarios (según anexo)

b) Justificación de precios unitarios y porcentajes. Cálculo detallado de cada uno de los precios unitarios ofertados.

c) Aplicación de los precios unitarios al "presupuesto ficticio". Importe resultante.

d) Cálculo individualizado de los costes de cada uno de los Servicios Obligatorios y Opcionales.

e) Precio ofertado por los vehículos procedentes de la anterior contrata.

## **CAPITULO XV. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

Una vez realizada la apertura de ofertas, se realizará una exhaustiva revisión de las mismas, en orden a comprobar inicialmente, el completo cumplimiento de las condiciones principales del pliego, principalmente en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de todos los servicios obligatorios.
- Cumplimiento del Convenio Colectivo en el cálculo de costes laborales.
- Cumplimiento del APARTADO XIV.2- en relación a la aplicación de los precios unitarios, partidas y porcentajes aplicables en el Presupuesto de la Oferta Base y Servicios Opcionales.

Caso de constatarse cualquier incumplimiento en estos apartados, la oferta respectiva podrá ser objeto de exclusión, salvo que pudiera ser objeto de aclaración previa a su valoración. En cualquier caso, si se admitiera la aclaración y esta supusiera alguna influencia en la oferta, de cara a la valoración, se adoptará el peor supuesto de ambos para el Licitador, mientras que de cara a la adjudicación, se adoptará el supuesto que más convenga a los intereses municipales.

### **XV.1.- Valoración de las ofertas.**

Se hará una valoración de las ofertas presentadas atendiendo a los criterios y las ponderaciones que se detallan en los cuadros siguientes.

Para la adjudicación de ésta contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. PROPUESTA TÉCNICA	HASTA 90 PUNTOS
B. PROPUESTA ECONÓMICA	HASTA 10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### **XV.2.- Criterios de valoración de ofertas.**

Los criterios que se tendrán en cuenta en la valoración de la oferta técnica son los que se indican a continuación:

<b>A. - PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>HASTA 90 PUNTOS</b>
<b>A.1. SERVICIO</b>	<b>HASTA 60 PUNTOS</b>
Organización y desarrollo del servicio	Hasta 24 puntos
Servicios opcionales propuestos	Hasta 36 puntos
<b>A.2. RECURSOS</b>	<b>HASTA 6 PUNTOS</b>
Recursos humanos	Hasta 5 puntos
Recursos materiales	Hasta 1 puntos
<b>A.3. ENTORNO</b>	<b>HASTA 12 PUNTOS</b>
<b>Sostenibilidad</b>	<b>Hasta 11 puntos</b>
Contaminación por emisión de gases de efecto invernadero	Hasta 3 puntos
Contaminación acústica	Hasta 4 puntos
Reducción del consumo de agua	Hasta 2 puntos
Reducción del consumo en las instalaciones	Hasta 2 puntos
<b>Señalización</b>	<b>Hasta 1 punto</b>
<b>A.4. COMPROMISO DE RESULTADOS</b>	<b>HASTA 6 PUNTOS</b>
Flexibilidad del servicio	Hasta 3 puntos
Comunicación y control	Hasta 3 puntos
<b>A.5. COHERENCIA GLOBAL DE LA OFERTA</b>	<b>HASTA 6 PUNTOS</b>

La ponderación de cada criterio de valoración es la que se detalla a continuación:

#### **A.1. SERVICIO**

Dentro de la valoración del servicio, se tendrá en cuenta la adecuación de las propuestas organizativas y de desarrollo de los servicios de limpieza y recogida así como el mantenimiento de los recursos, que tendrán la siguiente valoración:

##### **A.1.1. Organización y desarrollo del servicio (hasta 24 puntos)**

Se valorará la idoneidad de las propuestas, en su conjunto, para los servicios ofertados.

Se valorará hasta 24 puntos teniendo en cuenta básicamente los siguientes ítems:

- La eficiencia y eficacia de los tratamientos y el sistema propuesto por la tipología de tratamiento de mantenimiento viario.
- Las propuestas de nuevas tecnologías que tienden a la mecanización del servicio.
- Los tratamientos específicos para la limpieza en torno a los contenedores y papeleras, dejando libre la calle de bolsas y residuos voluminosos y su cobertura horaria.
- Las propuestas de tratamientos que potencien la visibilidad del servicio en zonas turísticas, comerciales y de ocio.
- La realización de la limpieza simultánea de todas las partes de la vía pública (aceras, calzadas, entre coches, parterres, vaciado de papeleras, alrededores de contenedores, voluminosos, bolsas abandonadas, zonas verdes, etc.).
- Las innovaciones y mejoras tecnológicas propuestas que vayan a favor de una mejor eficiencia y eficacia del servicio o una mejora de los parámetros ambientales de la contrata.
- Las propuestas que incrementen la recogida selectiva en el punto limpio y mejoren la calidad de las fracciones selectivas recogidas.
- Las propuestas de acciones complementarias en la recogida manual y coordinada que mejoren la imagen y el rendimiento en el sistema de entrega y de recogida.
- La formación de personal tanto inicial como continuada a lo largo del contrato que tenga en cuenta aspectos de relación con el ciudadano, imagen, sostenibilidad y buenas prácticas para la aminoración del ruido, aparte de la ejecución del servicio, tanto inicial como continuada a lo largo del contrato.
- El plan de mantenimiento de los elementos de contención instalados en la vía pública (contenedores y papeleras), valorando el tiempo de reposición, las garantías de reposición y el sistema que garantice la limpieza de graffitis y carteles.

#### A.1.2. Servicios opcionales propuestos (hasta 36 puntos)

Se valorarán los incrementos de servicios propuestos que superen los servicios mínimos requeridos.

Cada Servicio propuesto, podrá obtener un máximo de 4 puntos, calificándose, siempre que el coste propuesto sea asumible dentro de las disponibilidades económicas del contrato y de que la propuesta esté suficientemente

definida y se pueda conocer su alcance, en función del coste y del interés práctico en el orden siguiente:

- I.BARRIDO MECÁNICO: SECTOR 7
- II.BARRIDO MANUAL MOTORIZADO: SECTOR 11
- III.BARRIDO MANUAL MOTORIZADO: SECTOR 12
- IV.BARRIDO MECÁNICO: SECTOR 8
- V.BARRIDO MANUAL: SECTOR 15
- VI.BARRIDO MANUAL: SECTOR 16
- VII.BARRIDO MANUAL: SECTOR 17
- VIII.BARRIDO MANUAL: SECTOR 18
- IX.BARRIDO MANUAL MOTORIZADO: SECTOR 13

En caso de que el coste fuera desproporcionado o la propuesta no estuviera suficientemente definida, no sería considerada.

## **A.2. RECURSOS**

Dentro de la valoración de los recursos, se tendrá en cuenta la adecuación de los recursos humanos y los recursos materiales, que tendrán la siguiente valoración:

### **A.2.1. Recursos humanos (hasta 5 puntos)**

Se valorará la adecuación del número de recursos humanos a los servicios propuestos, así como la idoneidad de la estructura organizativa.

Se dará la máxima puntuación a las ofertas que presenten una mayor coherencia en relación a los recursos humanos propuestos y a su organización y estructura, sobre todo con respecto a la parte de la organización relacionada con la ejecución directa del servicio.

Para determinar la puntuación a las ofertas se valorará aquellas que propongan mayor número de encargados o personal técnico y se tendrá en cuenta el organigrama, las categorías propuestas, la estructura indirecta, la existencia de personal de guardia.

### **A.2.2. Recursos materiales (hasta 1 puntos)**

Se valorará la reserva de maquinaria, y se tendrán en cuenta las aportaciones documentales que den garantías de provisión y garanticen los plazos de entrega de los materiales.

### **A.3. ENTORNO**

Dentro de la valoración de los aspectos transversales al servicio, se tendrá en cuenta la adecuación de las propuestas a los requerimientos en sostenibilidad y señalización, que tendrán la siguiente valoración:

#### **A.3.1. Sostenibilidad (hasta 11 puntos)**

Se valorarán los parámetros de sostenibilidad de las ofertas de acuerdo con el que se especifica en el anejo nº 9 del pliego de condiciones técnicas, las propuestas realizadas para reducir el consumo de agua de los tratamientos de baldeo o tratamientos donde se utilice el agua como medio de limpieza, así como las propuestas para reducir el ruido durante el servicio, entre otros.

Se dará la máxima puntuación a las ofertas que contemplen las mejores soluciones en materia de sostenibilidad con los parámetros más restrictivos, sobre todo en cuanto a consumo de agua y reducción del ruido, y que propongan vehículos con tecnologías limpias (vehículos de transporte y control), siempre que cumplan con las jornadas, los turnos de trabajo y las prestaciones establecidas al pliego de condiciones técnicas.

La puntuación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Reducción de la contaminación por emisión de gases de efecto invernadero y reducción de la emisión de gases que afectan a la calidad del aire (hasta 3 puntos)

- Máxima puntuación a las ofertas con las propuestas de maquinaria y vehículos con una menor emisión de CO<sub>2</sub> por categoría (hasta 2 puntos).

Valoración: los licitadores tendrán que aportar a su oferta la emisión de CO<sub>2</sub> para cada vehículo y máquina propuesta. Se calculará la emisión de CO<sub>2</sub> media por categoría de máquina y posteriormente se calculará la media por oferta según el número de vehículos por categoría y se ordenarán las diferentes propuestas de menos a más emisión de CO<sub>2</sub>. Se dará la máxima puntuación a las propuestas con una emisión mínima y el resto tendrá una puntuación proporcional. La oferta con una propuesta con una emisión de CO<sub>2</sub> mayor no obtendrá puntuación.

- Máxima puntuación a las ofertas con las propuestas de maquinaria y vehículos con una mayor reducción por categoría de la emisión de gases y partículas respecto del Euro 5, que afectan a la calidad del aire (hasta 1 puntos).

Valoración: los licitadores tendrán que aportar a su oferta la emisión de NOx, CO y partículas para cada vehículo y máquina propuesta. Se calculará el porcentaje de reducción media por categoría de maquinaria respecto los requerimientos del Euro 5 de NOx, CO y partículas. Posteriormente se calculará la reducción media por oferta según el número de vehículos por categoría y se ordenarán las diferentes propuestas de más a menos reducción. Se dará la máxima puntuación a las propuestas con una reducción mayor y la resto tendrá una puntuación proporcional. La oferta con una reducción menor de gases y partículas respecto del Euro 5 no obtendrá puntuación.

#### b) Contaminación acústica (hasta 4 puntos)

Máxima puntuación a las ofertas con las propuestas de maquinaria y vehículos con una menor emisión acústica por categoría. Los licitadores tendrán que proporcionar los valores según lo que marca la normativa de marcaje acústico.

Valoración: los contratistas tendrán que aportar la emisión acústica para cada vehículo y máquina propuesta. Se calculará la emisión acústica media por categoría de máquina o vehículo y posteriormente se calculará la media por oferta según el número de vehículos por categoría y se ordenarán las diferentes propuestas de menos a más emisión acústica. Se dará la máxima puntuación a las propuestas con una emisión acústica mínima y el resto tendrá una puntuación proporcional. La oferta con una propuesta con una emisión acústica mayor no obtendrá puntuación.

#### c) Reducción del consumo de agua (hasta 2 puntos)

Máxima puntuación a las ofertas con las propuestas de sistemas de riego y baldeo con un menor consumo de agua para la misma presión de trabajo.

Valoración: los contratistas tendrán que aportar el caudal y la presión de trabajo de los sistemas de riego y baldeo con maquinaria auxiliar (camiones cisterna, baldeadores, etc.). Se calculará el ratio de consumo por unidad de presión para los sistemas propuestos y se calculará la media por sistemas y posteriormente la media por oferta. Se dará la máxima puntuación a las propuestas con uno ratio menor y el resto de propuestas obtendrá una puntuación proporcional. La oferta con el peor ratio no obtendrá puntuación.

d) Reducción del consumo en las instalaciones (hasta 2 puntos)

Máxima puntuación a las ofertas con las mejores propuestas en reducción del consumo en las instalaciones (reciclaje de residuos, consumo de energía, uso de energías limpias, mecanismos de ahorro de agua y reducción de materiales)

Valoración: los contratistas tendrán que aportar las propuestas indicando el porcentaje de reducción de consumo en cada caso. Se calculará el índice de consumo a las instalaciones (consumo / m<sup>2</sup> y trabajador) y se ordenarán las ofertas de menor a mayor índice. Se dará la máxima puntuación a la oferta con un menor índice de consumo en las instalaciones y el resto tendrá una puntuación proporcional. La propuesta con un índice menor obtendrá 0 puntos.

A.3.2. Señalización (hasta 1 punto)

Se valorarán las ofertas que presenten sistemas de señalización de vehículos que hagan visible el servicio, garanticen la seguridad de los equipos que están trabajando y que ayuden a minimizar las molestias al tránsito rodado.

Se dará la máxima puntuación a las ofertas que propongan los sistemas con mayores garantías de visibilidad, seguridad y regulación de tráfico.

**A.4. COMPROMISO DE RESULTADOS**

Se tendrán en cuenta las propuestas en materia de flexibilidad y la adecuación de los medios de comunicación y control, que tendrán la siguiente valoración:

A.4.1. Flexibilidad del servicio (hasta 3 puntos)

Máxima puntuación a las ofertas que propongan los mejores elementos de flexibilidad del servicio.

Se valorará la versatilidad del personal y el plan de sustitución de personal, por bajas, vacaciones, absentismo, derechos sindicales, etc..

A.4.2. Comunicación y control (hasta 3 puntos)

Se dará la máxima puntuación a los sistema GPRS que dé mayores prestaciones y que facilite al Ayuntamiento la comunicación de incidencias para su resolución inmediata, así como a los sistemas de identificación certificados.

Se toma como base de prestaciones mejorables al sistema GRPS descrito en el anexo nº 8.

Los contratistas tendrán que aportar las prestaciones del GPRS. Se valorará la precisión de los datos, las garantías de certificación de los datos y los mecanismos para garantizar su buen funcionamiento. Se dará la máxima puntuación a la oferta con una mejor precisión, certificación y mecanismos que garanticen su buen funcionamiento. El resto de empresas obtendrán una puntuación proporcional, la que presente la propuesta menos favorable obtendrá 0 puntos.

#### **A.5. COHERENCIA GLOBAL DE LA OFERTA**

Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la coherencia global de la oferta, que engloba la estructura de la misma y su facilidad de comprensión.

Se dará la máxima puntuación a las ofertas que presenten una mayor coherencia y que justifiquen más esmeradamente las soluciones adoptadas.

La coherencia se evaluará, entre otros, a partir de los siguientes parámetros:

- Número de recursos humanos y recursos materiales propuestos en función de la programación.
- Organización de los medios.
- Composición y justificación de los diferentes tratamientos y servicios.

#### **B. - PROPUESTA ECONÓMICA**

**HASTA 10 PUNTOS**

Valoración del Cuadro de Precios Unitarios ofertado, hasta un máximo de 10 puntos.

**B.1. Valoración del "COSTE FICTICIO", hasta un máximo de 5 puntos.**

A los efectos, para cada licitador, se obtendrá el denominado "presupuesto ficticio" tal como se define en el apartado XIV.1 y de acuerdo al anexo correspondiente. Las diferentes ofertas obtendrán la siguiente puntuación, en función de la baja ofertada sobre el "Presupuesto Ficticio Tipo":

Hasta % de baja ofertada = 1%.....	1,0 puntos
Hasta % de baja ofertada = 2%.....	1,5 puntos
Hasta % de baja ofertada = 3%.....	2,0 puntos
Hasta % de baja ofertada = 4%.....	2,5 puntos
Hasta % de baja ofertada = 5%.....	3,0 puntos

Hasta % de baja ofertada = 6%.....	3,5 puntos
Hasta % de baja ofertada = 7%.....	4,0 puntos
Hasta % de baja ofertada = 8%.....	4,5 puntos
Hasta % de baja ofertada = 9%.....	5,0 puntos

Bajas superiores obtendrán igualmente 5 puntos.

B.2.- Valoración hasta un máximo de 5 puntos, la coherencia y justificación de los precios unitarios que componen la propuesta económica.

### **XV.3.- Posibilidades de Contratación.**

El resultado final de la Adjudicación, no tendrá porqué sujetarse a la Oferta Base, sino que el Ayuntamiento podrá adjudicar según su criterio justificado, un esquema final formado por mezcla de Servicios propuestos en la Oferta Base, e incluso, si así lo estimara oportuno, añadir a ellos los Servicios Opcionales, ofertados por el Adjudicatario, que estimara conveniente para un mejor servicio, siempre dentro de las limitaciones presupuestarias del Contrato.

El precio máximo del Contrato, ascenderá a la cantidad de 3.590.863 €/año, incluyendo en esta cantidad todos los componentes del Contrato, tanto los costes directos correspondientes, cuando menos, a los Servicios Obligatorios que puedan resultar de la adjudicación, así como de los costes indirectos, amortizaciones, gastos generales y beneficio industrial y en general cualquier coste imputable, así como el I.V.A. Sin perjuicio de lo anterior exclusivamente durante el ejercicio de 2011 y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del capítulo XIII, el importe máximo de pago para el año 2011 ascenderá a la cantidad de 3.094.594 €/año.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVIOS AMBIENTALES  
MEDIO AMBIENTE**

**EL CONCEJAL DELEGADO DE**

Fdo: María Plata Pazo

Fdo: Juan Bocanegra

Serrano

**EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL  
MEDIO AMBIENTE**

**EL TÉCNICO MEDIO DE**

**DEPARTAMENTO DE RESIDUOS**

Fdo: José María Palacios Paredes  
Toro

Fdo: Fernando Salas